



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2023-CM-MDT.

Tinta, 20 de diciembre de 2023.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24 de fecha 20 de diciembre de 2023, presidido por el señor Alcalde Abg. BERNABE CCASA CCASA con la asistencia de los Señores Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno, en el estado de Orden del Día, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tinta 2024-2027, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

**Que,** el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo;

**Que,** el Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-INDGSC, indica: "Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional (...)";

**Que,** la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 28863, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana que garantiza una situación de paz social; por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINADDEC, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes;

**Que,** mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN de fecha 21 de junio de 2019, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

**Que,** mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, la cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

**Que,** mediante Informe N°512-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, remitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien solicita la incorporación presupuestal para el desarrollo del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Tinta 2024-2027;

**Que,** mediante Informe N°238-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 14 de diciembre de 2023, remitido por el CPCC. Pedro Damiano Porcel Bolaños, Responsable de la Oficina de Presupuesto Externo de la Municipalidad Distrital de Tinta, informando sobre la solicitud de la Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta, que ya está formulando para el presupuesto multianual 2024-2026, con la siguiente categoría presupuestal PP. 0030, Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana, Finalidad, 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

**Que**, mediante Opinión Legal N°170-2023-ALE-MDT-C, de fecha 18 de diciembre de 2023, remitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, Opina declarar procedente la Incorporación presupuestal para la ejecución del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027, por un monto multianual de S/. 11,895.00 (once mil ochocientos noventa y cinco);

**Que**, mediante Informe N°522-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, remitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita el dictamen sobre la referencia a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, para que luego sea debatida en Sesión de Concejo;

**Que**, mediante Dictamen 2023-CODSYMA/MDT, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el Regidor. Edson Colque Caballero, presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, acordó recomendar la Aprobación mediante Ordenanza Municipal, respecto del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2024-2027, del Distrito de Tinta;

**Que**, poniéndose a consideración del Concejo Municipal y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, de conformidad al Mandato Legal en ejercicio de sus atribuciones; y **con EL VOTO UNANIME, DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE;**

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Multianual 2024-2027, del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis y Departamento del Cusco, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a los Órganos y Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Tinta

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web de la Entidad.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

- C.C. Archivo. S.Gral.  
• Concejo Municipal.  
• Alcaldía.  
• ST. CODISEC  
• Unidad de Informática.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Berhabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE